



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2186** de 2015

24 JUL 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 1832 del 25 de junio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación	Música	Juan Carlos Marulanda López	C.C. 79.489.013
		Juan Roberto Vargas Márquez	C.C. 70.093.466
		Andrés Samper Arbeláez	C.C. 79.782.698

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de julio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2381	Persona Natural	César Augusto Cano Arteaga	C.C. 9.957.735	Método colectivo: cómo iniciar una banda infantil	\$15.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

↓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Suplentes y menciones de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3017	Persona Natural	Manuel Antonio Hernández Martínez	C.C. 80.100.517	La batería en la música colombiana
3036	Persona Natural	María Isabel Benítez Gómez	C.C. 31.841.227	Mis primeras notas en el piano

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2381	Persona Natural	César Augusto Cano Arteaga	C.C. 9.957.735	Método colectivo: cómo iniciar una banda infantil	\$15.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa entrega y aprobación de editables, reseñas editadas de material y de autores.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, quienes además recibieron mención de honor por parte de los jurados:

↓

3

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Suplentes y menciones de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3017	Persona Natural	Manuel Antonio Hernández Martínez	C.C. 80.100.517	La batería en la música colombiana
3036	Persona Natural	María Isabel Benítez Gómez	C.C. 31.841.227	Mis primeras notas en el piano

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar en medio digital los archivos editables, PDF, reseña de material y de autores.
- Presentar el registro del material o repertorio ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música-Proyecto editorial y demás micrositos del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y su publicación en otros formatos que el Ministerio de Cultura proponga.

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.


ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **2** de JULIO 2015


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

RECONOCIMIENTO A LA PUBLICACIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS O MUSICALES PARA PROCESOS DE FORMACIÓN

Reunidos el día nueve (9) de julio de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dieciséis (16) proyectos participantes en la convocatoria: *Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación* los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar el reconocimiento al siguiente proyecto:

GANADOR 1:

Rad. No.: 2381

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Método colectivo: Como Iniciar una banda infantil

Nombre del Participante: César Augusto Cano Arteaga

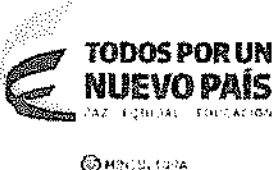
Número de C.C: 9.957.735

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El proyecto refleja un proceso construido a partir de la observación cuidadosa y reflexiva durante varios años de experiencia del proponente en el campo específico de la práctica de banda. Es original en cuanto logra construir una secuencia ordenada y sistemática de actividades y repertorios que integra el desarrollo de habilidades teóricas y musicales. Su contribución a la formación se da en un doble sentido: de una parte, aporta un material que orienta paso a paso la práctica de enseñanza del maestro y el proceso de aprendizaje musical del alumno. De otra parte, contribuye a llenar un vacío en la literatura existente en el país de métodos para banda en los niveles 0-1. La calidad del producto refleja un esfuerzo importante en el ordenamiento pedagógico y en la presentación general del material.

Recomendaciones del jurado al proyecto:

- Acoger las indicaciones del área de música del Ministerio de Cultura con relación a corrección de estilo y normalización de partituras.
- Se sugiere asignar un presupuesto a la impresión de un número de ejemplares físicos del set completo con miras a una mayor difusión del material.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Así mismo el jurado declara suplente al siguiente proyecto:

SUPLETE 1 CON MENCIÓN DE HONOR:

Rad. No.: 3017

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: La Batería en la Música Colombiana

Nombre del Participante: Manuel Antonio Hernandez Martínez

Número de C.C: 80.100.517

Concepto: El proyecto recoge una producción pedagógica rigurosa resultante de la reflexión sobre una trayectoria musical y docente de varios años que se enmarca en el ámbito de la música tradicional colombiana. Desde allí hace un aporte original y vigente no solamente para el desarrollo instrumental en la batería sino también para otros campos de formación, investigación y creación musical. El material presenta una secuencia claramente organizada que permite un desarrollo instrumental a través de diversas etapas.

SUPLETE 2 CON MENCIÓN DE HONOR:

Rad. No.: 3036

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Mis primeras notas en el piano

Nombre del Participante: María Isabel Benítez Gómez

Número de C.C: 31841227

Concepto: Se destacan el rigor y la claridad conceptual en la presentación de la propuesta así como la pulcritud en el acabado del producto final.

SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:

Los jurados quieren realizar las siguientes recomendaciones al ministerio de cultura:

- El jurado quiere mencionar que este nuevo estímulo es un acierto pues abre un espacio que potencia la producción pedagógica contextualizada en el país.
- Replantear el estímulo hacia la modalidad de beca con acompañamiento de tutor.
- Generar espacios informativos presenciales o virtuales que orienten la elaboración de las propuestas y proyectos, en torno a aspectos como por ejemplo: estructuración general de la propuesta, calidad de los referentes teóricos y musicales, acabados del producto, calidad de los audios que acompañan el proyecto, entre otros.

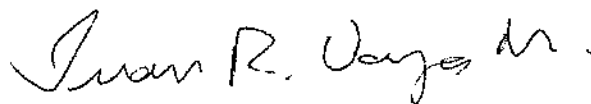
- Trabajar en el acercamiento entre del desarrollo de este estímulo y la línea de investigación del ministerio en el ámbito de lo pedagógico.
- Establecer una reflexión en torno al objeto y alcances de la convocatoria de manera a que sea lo más plural e incluyente posible.
- Incluir unos lineamientos que orienten al jurado sobre los criterios de evaluación del estímulo.
- Se recomienda tener mayor tiempo para la evaluación de los proyectos previo a la deliberación.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de 2015, los suscritos miembros del jurado.



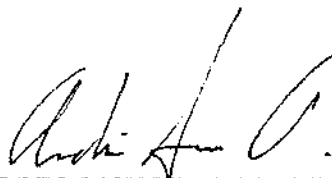
JUAN CARLOS MARULANDA

C.C. 79.489.013



JUAN ROBERTO VARGAS

C.C. 70.093.466



ANDRES SAMPER ARBELAEZ

C.C. 79.782.698